



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL: P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250

Particulares, anual pesetas . . . 300

Número suelto corriente, 3'00  
Id. id. atrasado, 5'00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Viernes 13 de octubre de 1967

Núm. 123

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR NÚM. 95

Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1967, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de ASTUDILLO:

“Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Astudillo, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Astudillo, provincia de Palencia, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de la Torquemada a Palacios del Alcor.—Anchura legal: 20,89 metros.

Vereda de la margen del río Pisuerga.—Anchura legal: 20,89 metros.

Colada de Cordovilla la Real.—Anchura: 15 metros.

Colada de Carracastro.—Anchura: 10 metros.

Colada de Villamediana. — Anchura: 7 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias, figura en el Proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de septiembre de 1967. — P. D., F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de octubre de 1967.—El Gobernador civil, Julio Gutiérrez Rubio.

3202

## Administración Provincial

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA

#### CONVOCATORIA

Por orden del Ilmo. Sr. Presidente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 1796/1967, de 20 de julio, del Ministerio de la Gobernación, y para proceder al escrutinio general y proclamación de electos en las elecciones de Procuradores en

Cortes de Representación Familiar, celebradas el día 10 del actual, con arreglo a las prescripciones de los artículos 50 y siguientes de la vigente Ley Electoral, se convoca a esta Junta Provincial del Censo Electoral, para celebrar sesión pública, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia del Palacio de Justicia, a las diez de la mañana del próximo sábado día 14 del mes actual, pudiendo los señores Candidatos proclamados designar para que les representen en dicho acto, con voz, pero sin voto, dos personas que sean electores.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente de los interesados en el escrutinio y proclamación, a los efectos oportunos.

Palencia 11 de octubre de 1967.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

3216

### CAJA DE RECLUTA NUM. 751 PALENCIA

Sorteo en las cajas de recluta, previo a incorporación a filas

Por Orden Circular 5 de octubre de 1967, (D. O. número 229), se dispone el sorteo en las Cajas de Recluta, que copiado en extracto, dice:

“El sorteo de los reclutas pertenecientes al R/67 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento funcional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de “útiles para todo servicio”, se verificará con sujeción al siguiente calendario:

Lunes 6 de noviembre de 1967.—Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 13 del mismo mes, las reclamaciones que formulen los reclutas y rectificar, si procede, los posibles errores.

Lunes 13 de noviembre de 1967.—Cierre de las listas anteriormente mencionadas, y nueva exposición de las mismas, hasta la fecha del sorteo.

Domingo 19 de noviembre de 1967.—Sorteo para terminar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

Dicho sorteo se celebrará en la Caja de Recluta, para determinar el cupo al que han de quedar afectos.

Los que voluntariamente deseen prestar servicio en Cuerpo y Unidades del Ejército del Norte de Africa y en las provincias de Ifni y Sahara, deberán dirigir sus peticiones, a la Caja de Recluta, antes de que se cierre la lista ordinal, para ser incluidos en los cupos asignados a los referidos Cuerpos y Unidades.

Los reclutas útiles exclusivamente para servicios auxiliares, serán destinados a Cuerpo, sin concentrarse en Caja, permaneciendo en sus casas sin haberes, en uso de licencia ilimitada.

Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra clasificados "útiles para todo servicio", se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituidos cada uno de ellos, por un tercio de cada cupo. Los reclutas acogidos a la Legislación minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda, y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por el Ministerio, en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

La concentración en Caja para incorporación a filas de los reclutas del R/67 "útiles para todo servicio", se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que la presentación en los C. I. R. s., se inicie a partir del día 20 de enero de 1968, para los incluidos en el primer llamamiento, a partir del día 20 de mayo de 1968, para los incluidos en el segundo y 20 de septiembre de citado año, para los incluidos en el tercero."

Palencia 9 de octubre de 1967.—El Teniente Coronel Jefe (ilegible).—V.º B.º: El Teniente Coronel Gobernador Militar accidental, E. Velasco.

3205

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### N O T A

Nombre del peticionario. — Don Gabriel González y 7 más.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—25 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanzón

Terminos municipales en que radicarán las obras.—Cabia (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 6 de octubre de 1967.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.  
3172

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Fiscal de Paz de Herrerueta de Castillería.

Fiscal de Paz de Torremormojón.

Fiscal de Paz de Torquemada.

Fiscal de Paz de Población de Cerrato.

Fiscal Comarcal sustituto de la Agrupación de Fiscalías número 316 Carrión de los Condes, Frechilla, Saldaña y Cervera de Pisuerga.

Fiscal de Paz sustituto de Polentinos.

Fiscal de Paz sustituto de Autilla del Pino.

Valladolid 7 de octubre de 1967.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: el Presidente, Angel Cano.

3204

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 178 de 1967, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Pedro Salas Medina-Rosales, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Palencia, de 29 de julio de 1967, desestimatoria de la reclamación número 4 de 1967, interpuesta por el recurrente, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Dueñas, por Arbitro de consumo de vinos comunes o de pasto, correspondiente al año 1961.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — José de Castro.

3203

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 292 de 1966, a instancia de don Rafael Dávila Celada, representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra don Jose María Villega, sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares que copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 292 de 1966, a instancia de don Rafael Dávila Celada, mayor de edad, casado, enólogo y vecino de Palencia, calle Mayor 190, que ha estado representado por el Procurador don Julio

Herrero Rosales y dirigido por el Letrado, don Tomás Valín Tovar, contra don José María Villega, mayor de edad, industrial, domiciliado en Paseo de los Chopos, número 20, La Floresta (San Cugat del Vallés-Barcelona), el cual se encuentra en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, compra venta de mercaderías; y

**FALLO:** Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Herrero Rosales, en nombre y representación de don Rafael Dávila Celada, contra don José María Villega, mayor de edad, industrial y en domicilio desconocido en la actualidad, rebelde en estas actuaciones, debo condenar y condeno a referido demandado a pagar al actor la suma de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS CON VEINTE CENTIMOS**, con más el interés legal de la misma, a partir del veinticuatro de noviembre de 1966, con expresa imposición de las costas de este procedimiento al demandado don José María Villega.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano Hernández (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Doy fe: El Secretario Judicial.—Firmado: Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José María Villega, expido el presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Seoane.

3187

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don José Miñambres Flórez, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el día **VEINTISEIS** del presente mes de **OCTUBRE**, y hora de las **DOCE DE SU MAÑANA**, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, **PRIMERA**, pública y judicial subasta, del vehículo que luego se dirá, que ha sido embargado al penado, Jesús Armando Castrillón Burgo, en la pieza separada de responsabilidad civil de las D. P. 11/67, seguidas contra el mismo por inexistencia de permiso de conducir.

##### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual al 10 %, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que el vehículo se encuentra depositado en el taller propiedad del mecánico de esta Ciudad don Juan Herrero Ceruelo, donde podrá ser examinado por los licitadores.

##### Bienes que se subastan

Una motocicleta marca Ducatti, de 1,75 c.c., motor M. D. 55.916, matrícula VA.23.798, en buenas condiciones de uso y funcionamiento, tasada en **VEINTIUNA MIL PESETAS (21.000)** pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—José Miñambres.—El Secretario, Elías Ezquerria.

3207

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario 54/1967, sobre abandono de familia, por medio de la presente, se cita a la denunciada Juliana Blanco Juan, de 43 años de edad, hija de Miguel y de Juana, casada, sin profesión especial, natural de Valdenebro y vecina de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, al objeto de ser oída en el sumario expresado en el encabezamiento, bajo apercibimiento, si no comparece, de procederse a su detención.

Cervera de Pisuerga cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3175

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Cédula de citación, requerimiento y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley del Automóvil iniciadas en este Juzgado con el número 45 de 1967, por medio de la presente,

Se hace saber a Angel Manchón Ruiz, de 28 años de edad, hijo de José y de Rafaela, casado, mecánico, natural de Soto de Cerrato, que tuvo últimamente su residencia accidental en Guardo y actualmente se encuentra en Alemania, que, por auto de fecha 25 de septiembre próximo pasado, se le declaró inculcado en las expresadas diligencias preparatorias, decretando su libertad provisional sin fianza y la responsabilidad civil por la

cantidad de quince mil pesetas, para responder de los daños causados a las cosas y costas, y se le requiere por medio de esta cédula, para que dentro de veinticuatro horas preste fianza suficiente, bajo apercibimiento de procederse al embargo de sus bienes; y por último, se le emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia provincial de Palencia, por medio de Abogado y Procurador a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de serle designados de los que correspondan en turno de oficio.

Y para que tenga lugar la notificación, requerimiento y emplazamiento del expresado inculcado, expido para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, la presente cédula, en Cervera de Pisuerga, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3206

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta capital, Administrador **SEMINARIO DIOCESANO**, ha solicitado licencia para instalar calefacción a base de Fuel-Oil, en el Palacio Episcopal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 7 de octubre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3199

#### AUTILLA DEL PINO

##### EDICTO

Esta Corporación ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las Ordenanzas municipales, junto con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes conforme al artículo 722 de la citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen. Las Ordenanzas a que se refiere dicho expediente son las que a continuación se expresan.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto.

*Ordenanzas modificadas*

Núm. 1.—Arbitrio municipal sobre aprovechamiento de pastos.

Núm. 5.—Idem íd. del servicio de cementerio.

Autilla del Pino 7 de octubre de 1967.—  
El Alcalde (ilegible).

3198

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

El tránsito de animales por vías públicas.  
El arrendamiento de lotes de parcelas comunales.

Calzada de los Molinos 30 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3184

## CEVICO NAVERO

## EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1967, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

## PADRONES EXPUESTOS

Padrón sobre parcelas del monte Vedado y Girón, Matroca y Arrieros.

Idem sobre parcelas del Prado del Henar.

Idem sobre pastos en predios municipales, al ganado del término, 2.º semestre o período.

Idem canalones y goterales en la vía pública y terrenos del común.

Idem sobre tenencia y circulación de bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros

Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem sobre sitios sobrantes en la vía pública.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cevico Navero 6 de octubre de 1967.—El Alcalde, Eladio Carrascal.

3196

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de "saneamiento de una calle, con cubrición de un arroyo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley

Espinosa de Villagonzalo 7 de octubre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3201

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1967, los pliegos de condiciones económico-facultativas, que han de regir la subasta de las obras de "Saneamiento de una calle y cubrición de un arroyo", por medio del presente edicto se hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Espinosa de Villagonzalo 7 de octubre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3200

## LAVID DE OJEDA

*Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte Montecillo número 80, del Catálogo General, por espacio de cinco años, para un aprovechamiento de 500 reses lanares, bajo el tipo de licitación de NUEVE MIL PESETAS Base, Y DIECIOCHO MIL PESETAS Índice.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de septiembre del año en curso, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un

funcionario de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de PTAS. CUATROCIENTAS CINCUENTA. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva de NOVECIENTAS pesetas, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en representación de quien sea, lo cual acredita con (expresar el documento que lo acredite), ..., en posesión del Certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

En ... a ... de ... de 19....—El Interesado.

Lavid de Ojeda 5 de octubre de 1967.—El Alcalde, Elías Estébanez.

3182

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE NESTAR

## EDICTO

El día 8 de noviembre, miércoles, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Nestar, la subasta de pastos del monte "LAS CUESTAS", número 99, de la pertenencia de la Junta vecinal de Menaza, por CINCO anualidades y para 20 vacunos y 360 lanares, bajo el tipo de tasación de 8.080 pesetas base, y 16.180 pesetas índice, cada anualidad y con arreglo al pliego de condiciones generales del Distrito Forestal para esta clase de subastas.

Menaza 9 de octubre de 1967. — El Presidente, Gregorio Gutiérrez.

3197